



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Olga Marleny Chica Tamayo
Demandada	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
Radicado	2011-1107
Auto de Sustanciación	953
Asunto	Resuelve solicitud

Vista la solicitud allega por el apoderado de la parte demandante, mediante el canal oficial de comunicación del despacho; una vez revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra a la fecha consignación realizada por la sociedad demandada, por valor de seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos (\$6.644.350). Por lo anterior, se informa además al apoderado que si es de su interés cobrar el título judicial a su nombre, es necesario que allegue contrato de prestación de servicios en el cual se indique expresamente que el valor de las costas judiciales son en su totalidad a favor del apoderado, de lo contrario la entrega del mismo se emitirá a favor de la beneficiaria, o de quien ésta autorice expresamente para su cobro.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 133 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria